



**MINISTERIO  
PÚBLICO**  
REPÚBLICA DE HONDURAS

## *Fiscalía General Adjunta*

### **RESOLUCION N° FGA-003-2018**

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio Público tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien tendrá la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y desempeñara las funciones que el Fiscal General le delegue.

**CONSIDERANDO:** Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución N° FGA-0001-2018, la Fiscalía General Adjunta, aprobó las bases para el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-MP-001-2018 para la contratación del servicio de fotocopiado para las oficinas del Ministerio Público a nivel Nacional, delegando a la Sub-Dirección de Administración para iniciar los trámites administrativos correspondientes en dicho proceso de Licitación

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 16 de Mayo del 2018 la Comisión Evaluadora emitió Acta de Recomendación de Adjudicación N° 003-2018, resultante del análisis de las empresas que mostraron interés en el proceso de Licitación Pública N° LPN-MP-001-2018 para la contratación del servicio de fotocopiado para las oficinas del Ministerio Público a nivel Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que en el presente proceso se observaron los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora las empresas **SUMINISTROS TECNICOS "SUMITEC"** y **PBS HONDURAS**, presentaron las ofertas en fecha veintitrés de abril del presente año, sin embargo solo la Empresa **SUMINISTROS TECNICOS "SUMITEC"** es la calificada por cumplir con lo establecido en los pliegos, en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, asimismo la Comisión recomienda Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° LPN-MP-001-2018 a la Empresa **SUMINISTROS TECNICOS "SUMITEC"** porque la oferta económica conviene a los intereses del Ministerio Público, conforme al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 139 inciso a) de su Reglamento.





**MINISTERIO  
PÚBLICO**  
REPÚBLICA DE HONDURAS

## *Fiscalía General Adjunta*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora, recomienda descalificar del presente proceso de Licitación a la Empresa **PBS HONDURAS**, en vista que no subsano en tiempo y forma la documentación legal requerida, en atención a las bases de la presente licitación y el Artículo N. 132 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**POR TANTO:** El Ministerio Público por conducto del Fiscal General Adjunto de la República, en uso de sus facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto numero 228-93; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 3, 5, 6,7, 8, 15, 38, 51 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 85,90,94,125,142,139,141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora:

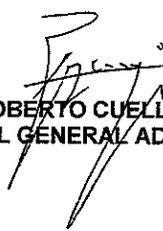
### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° LPN-MP-001-2018 a la Empresa **"SUMINISTROS TECNICOS SUMITEC"**, para la Contratación del Servicio de Fotocopiado a nivel nacional en base a 250 fotocopiadoras multifuncionales por el periodo de un año a partir del 01 de Junio del 2018 al 31 de Mayo del 2019, por un valor de **CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL STECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.4,028,728.00)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas, y **VEINTITRES CENTAVOS DE LEMPIRA (L.0.23)** por cada copia o impresión generada conforme a la lectura de cada máquina, valor que no incluye el impuesto sobre ventas,

**SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la Empresa Adjudicada, así como a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**TERCERO:** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de Mayo del dos mil dieciocho.

  
**DR. RIGOBERTO CUELLAR CRUZ**  
**FISCAL GENERAL ADJUNTO**

